



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TÉTELA DEL VOLCÁN, MORELOS
2013-2015

Dependencia:	Presidencia Municipal
Depto.:	Contraloría Mpal.
Sección:	Administrativa
Oficio Núm.:	0086/2014
Expediente:	Oficios/MTV

Tétela del Volcán, Mor. Mayo 07 del 2014

Asunto: Entrega de Presupuesto de Egresos 2014

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE.**

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria, celebrado entre la CEMER y el H. Ayuntamiento de Tétela del Volcán, estado de Morelos de fecha 25 de septiembre del 2013 y con fundamento en los artículos 1, 3, 11, 13, 14 fracción III; 35 fracción IV, 52 y 60 de la ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos; envié a usted el Presupuesto de Egresos 2014 del H. Ayuntamiento de Tétela del Volcán, a efecto de emitir el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, me despido e usted, quedando a sus respetables consideraciones.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TÉTELA DEL VOLCÁN, MOR.

C. JAVIER MONTES ROSALES 2013 - 2015

C.c.p./ archivo.



11:14



Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Depto.: SECRETARIA GENERAL
Sección: ADMINISTRATIVA
Oficio Núm.: SN/2014
Expediente: ACTAS DE CABILDO/2014

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO

En Tetela del volcán, cabecera municipal de su mismo nombre, del estado de Morelos, siendo las 9:00 horas del día 23 de enero de 2014, reunidos en el salón de cabildos del palacio municipal los **C.C. JAVIER MONTES ROSALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EDUARDO MARTINEZ LOPEZ, SINDICO MUNICIPAL, ROBERTO DIAZ CORTES, REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, ALEJANDRO MENDOZA GARCIA, REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, DR. PABLO REYES MARTINEZ, REGIDOR DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION Y LIC. FILIBERTO HERNANDEZ ALONSO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, que con fundamento en el Título Quinto, Capítulo I, artículo 28, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos; dio inicio la sesión ordinaria de cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- PASE DE LISTA DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO.
- 2.- VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN EN SU CASO.
- 4.- FORMULACIÓN, PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014, PARA EL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN.
- 5.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESION

PUNTOS 1,2 Y 3.- PASE DE LISTA DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DEL 100% DE LOS INTEGRANTES, SE DECLARA QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO SESION ORDINARIA DE CABILDO.

PUNTO 4.- EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y -----

CONSIDERANDO

1.- QUE EL PRESENTE ACUERDO SE CONFORMA DE LAS DIVERSAS EXPOSICIONES SOMETIDAS A REVISIÓN Y ANÁLISIS QUE SE MUESTRAN COMPATIBLES Y REFLEJAN CON EXACTITUD LA REALIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO PRESENTANDO LAS EXPECTATIVAS DEL GASTO PÚBLICO A EJERCER DURANTE EL PERIODO FISCAL DE SU VIGENCIA Y TAMBIÉN LOS MONTOS PRESUPUESTALES A EJERCER.

2.- QUE LOS OBJETIVOS GENERALES FIJADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2014, CONSISTEN EN MEJORAR EL BIENESTAR SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, PROMOVER EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA, AVANZAR EN LA MODERNIZACIÓN POLÍTICA Y AUMENTAR LA EFICIENCIA Y LA CALIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS.

3.- QUE EL PRESENTE ACUERDO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SE APEGA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15, 16, 21 Y 22 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE



[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TETELA DEL VOLCAN, MORELOS.
2013 - 2015

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Depto.: SECRETARIA GENERAL
Sección: ADMINISTRATIVA
Oficio Núm.: SN/2014
Expediente: ACTAS DE CABILDO/2014

MORELOS, 22 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ENCONTRÁNDOSE TAMBIÉN ENCUADRADO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; LOS ARTÍCULOS 6, 9 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA, AMBAS PARA EL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

4.- QUE EL PROPÓSITO DE ESTE ACUERDO, ES QUE ESTA ADMINISTRACIÓN 2013-2015, EMPRENDA LAS ACCIONES COMPROMETIDAS CON LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO QUE PERMITAN LOGRAR UN BENÉFICO AVANCE EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS POR EL PUEBLO Y GOBIERNO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCAN MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL 2014, SE REALIZARA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y A LAS DEMÁS APLICABLES EN LA MATERIA.

EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO.

SEGUNDA.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE ENTENDERÁ POR:

I.- DEPENDENCIAS: A LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

II.- ENTIDADES: A LOS ORGANISMOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS;

III.- TESORERÍA: A LA TESORERÍA MUNICIPAL;

IV.- REGIDORES: AL CUERPO DE REPRESENTANTES POPULARES INTEGRANTES DEL

H. AYUNTAMIENTO
TETELA DEL VOLCAN, MOR.
SECRETARIA MUNICIPAL

V.- CABILDO: ORGANISMO COLEGIADO DEL AYUNTAMIENTO FORMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LOS REGIDORES.

VI.- CONTRALORÍA: A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

TERCERA.- LA TESORERÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ACUERDO PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y ESTABLECER PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. DICHAS MEDIDAS DEBERÁN PROCURAR HOMOGENEIZAR, RACIONALIZAR, MEJORAR LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA, Y EL CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON LAS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TETELA DEL VOLCAN, MORELOS.
2013 - 2015

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Depto.: SECRETARIA GENERAL
Sección: ADMINISTRATIVA
Oficio Núm.: SN/2014
Expediente: ACTAS DE CABILDO/2014

DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO. LA TESORERÍA PODRÁ RECOMENDAR ESTAS MEDIDAS A OTROS EJECUTORES DEL GASTO.

CUARTA.- TODOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE RECAUDEN U OBTENGAN POR CUALQUIER CONCEPTO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEBERÁN SER CONCENTRADOS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SOLO PODRÁN EJERCERLOS CONFORME A SUS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS. EL INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA REASIGNAR LOS SALDOS DISPONIBLES, GENERADOS POR AHORROS O ECONOMÍAS EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES.

SEXTA.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014, CUANDO LOS INGRESOS OBTENIDOS EXCEDAN EL MONTO DE LAS EROGACIONES AUTORIZADAS EN ESTE PRESUPUESTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUEDA FACULTADO PARA APLICARLOS EN LA AMPLIACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL AYUNTAMIENTO O EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO.

SEPTIMA.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA PARA QUE EFECTUÉ REDUCCIONES A LOS MONTOS DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS PARA EL GASTO CORRIENTE, CUANDO SE PRESENTEN CONTINGENCIAS QUE REQUIERAN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS O REPERCUTAN EN UNA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS DEBIENDO PREVIAMENTE, DAR AVISO AL CABILDO.

OCTAVA.- LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS FINANCIEROS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁ AUTORIZADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA DE CONFORMIDAD CON LAS OBRAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2014, Y LOS CALENDARIOS DE PAGOS QUE SUSTENTAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO. RESPONSABILIZÁNDOSE LA TESORERÍA DEL REGISTRO Y CONTROL PRESUPUESTAL, Y SUJETÁNDOSE A LOS COMPROMISOS REALES DE PAGO.

NOVENA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA PODRÁ RESERVARSE LA AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DE FONDOS FINANCIEROS A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CUANDO NO EJERZAN SU PRESUPUESTO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TETELA DEL VOLCAN, MORELOS.
2013 - 2015

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL

Depto. : SECRETARIA GENERAL

Sección: ADMINISTRATIVA

Oficio Núm.: SN/2014

Expediente : ACTAS DE CABILDO/2014

DECIMA.- QUEDA PROHIBIDO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONTRAER OBLIGACIONES QUE IMPLIQUEN COMPROMETER RECURSOS DE LOS SUBSECUENTES EJERCICIOS FISCALES DE CONFORMIDAD A LAS LEYES ESTABLECIDAS, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS, OTORGAR CONCESIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO DE NATURALEZA ANÁLOGA QUE IMPLIQUEN ALGÚN GASTO CONTINGENTE O ADQUIRIR OBLIGACIONES FUTURAS, SI PARA ELLO NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NO EFECTUARÁN PAGO ALGUNO DERIVADO DE COMPROMISOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN ESTE PUNTO.

EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EL MANEJO DE SUS FONDOS LIBERADOS, ASÍ COMO CONTRAER COMPROMISOS QUE EXCEDAN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS.

TODAS LAS EROGACIONES QUE REALICE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DEBERÁN DEBIDAMENTE COMPROBADAS ANTE LA TESORERÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

DECIMA PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIOS DE DESEMPEÑO CON LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER COMPROMISOS DE RESULTADOS Y MEDIDAS PRESUPUESTARIAS QUE PROMUEVAN UN EJERCICIO MÁS EFICIENTE Y EFICAZ DEL GASTO PÚBLICO O, EN SU CASO, CUANDO SE REQUIERA ESTABLECER ACCIONES DE FORTALECIMIENTO O SANEAMIENTO FINANCIERO.

DECIMA SEGUNDA.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SERÁN DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE QUE SE ALCANCEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LAS METAS Y ACCIONES PREVISTAS EN ESTE PRESUPUESTO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2014, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. ASÍ MISMO, NO DEBERÁN CONTRAER COMPROMISOS QUE REBASAN EL MONTO DE LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS O ACORDAR EROGACIONES QUE NO PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS APROBADOS PARA EL AÑO 2014.

H. AYUNTAMIENTO
TETELA DEL VOLCAN, MOR.
SECRETARIA MUNICIPAL

DECIMA TERCERA.- CON EL COMPROMISO DE ASEGURAR QUE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS SE APLIQUEN EFECTIVAMENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y LAS METAS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS Y BENEFICIEN A LA POBLACIÓN OBJETIVO, ADEMÁS DE SER PLENAMENTE JUSTIFICADOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.



Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Depto.: SECRETARIA GENERAL
Sección: ADMINISTRATIVA
Oficio Núm.: SN/2014
Expediente: ACTAS DE CABILDO/2014

DECIMA CUARTA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA Y PREVIA NOTIFICACIÓN AL CABILDO, PODRÁ DETERMINAR REDUCCIONES, DIFERIMIENTOS O CANCELACIONES DE PROGRAMAS Y CONCEPTOS DE GASTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, CUANDO ELLO REPRESENTA LA POSIBILIDAD DE OBTENER AHORROS EN FUNCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LAS MISMAS, CUANDO DEJEN DE CUMPLIR SUS PROPÓSITOS, O EN EL CASO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES. EN TODO MOMENTO, SE PROCURARA RESPETAR EL PRESUPUESTO DESTINADO A LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS Y EN ESPECIAL, LOS DESTINADOS AL BIENESTAR SOCIAL.

DECIMA QUINTA.- LAS EROGACIONES POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN DEBERÁN SUJETARSE A CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y SELECTIVIDAD, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- GASTOS MENORES, DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL, COMISIONES DE PERSONAL FUERA DEL MUNICIPIO, CONGRESOS, CONVENCIONES, FERIAS, FESTIVALES Y EXPOSICIONES. EN ESTAS COMISIONES SE DEBERÁ REDUCIR EL NÚMERO DE INTEGRANTES AL ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

II.- PUBLICIDAD, PUBLICACIONES OFICIALES, Y EN GENERAL, LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN SOCIAL. EN ESTOS CASOS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN UTILIZAR PREFERENTEMENTE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

III.- SERVICIOS TELEFÓNICO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA; Y

IV.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS.

LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS PARA FOMENTAR EL AHORRO Y FORTALECER LAS ACCIONES QUE PERMITAN DAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN PÚBLICA.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EMITA LA TESORERÍA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS. DICHAS DISPOSICIONES NO SERÁN APLICABLES A LAS EROGACIONES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, A LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, ASÍ COMO A SERVICIOS IMPRESCINDIBLES PARA LA POBLACIÓN. ASIMISMO, NO SERÁN APLICABLES CUANDO ELLO PERMITA UNA MAYOR GENERACIÓN DE INGRESOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

DECIMA SEXTA.- LA TESORERÍA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALIZARA PERIÓDICAMENTE LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO EN FUNCIÓN DE LOS CALENDARIOS DE METAS Y FINANCIEROS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. ASIMISMO LAS METAS DE LOS PROGRAMAS APROBADOS SERÁN ANALIZADAS Y EVALUADAS POR LA TESORERÍA.

DECIMA SEPTIMA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TETELA DEL VOLCAN, MORELOS.
2013 - 2015

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Depto.: SECRETARIA GENERAL
Sección: ADMINISTRATIVA
Oficio Núm.: SN/2014
Expediente: ACTAS DE CABILDO/2014

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (ALTA) POR LO MISMO SON POCOS ,LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE EXPIDEN COMPROBANTES QUE REUNEN REQUISITOS FISCALES. LA INTENCION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ES QUE LA DERRAMA ECONOMICA GENERADA SE REALICE EN EL MUNICIPIO Y QUE EL PAGO DEL GASTO PÚBLICO SE QUEDE ENTRE SUS HABITANTES PARA ASI PODER REACTIVAR LA ECONOMIA DEL MUNICIPIO; POR LO ANTES EXPUESTO **SE PRESENTAN LOS LINEAMIENTOS DE COMPROBACION A LOS CUALES DEBERA SUJETARSE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL:**

1.-TODOS LOS COMPROBANTES O SOPORTES DEL GASTO DEBERAN LLEVAR LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE AUTORIZADO Y/O VISTO BUENO DEL TESORERO MUNICIPAL.

2.- EN GENERAL PARA CUALQUIER CONCEPTO DEL GASTO QUE SE SOPORTE CON COMPROBANTE QUE REUNA REQUISITOS FISCALES NO EXISTIRA RESTRICCIÓN EN EL IMPORTE POR EL QUE SE COMPRUEBE. Y DEBERA REUNIR LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTICULO 29 Y 29 A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SERVICIOS PERSONALES:

SUELDO SALARIOS, DIETAS, PREVISION SOCIAL, COMPENSACIONES, AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, TIEMPO EXTRA, VACACIONES, GRATIFICACIONES, DESPENSA; RETRIBUCION POR SERVICIO SOCIAL, INDEMNIZACIONES, QUINQUENIOS, CAJA DE AHORRO; DEBERAN SER COMPROBADOS CON RECIBOS REALIZADOS EN EL AREA DE TESORERIA MUNICIPAL.

EN EL CASO DE FINIQUITOS DEBERAN SER COMPROBADOS CON EL CONVENIO ELABORADO POR EL AREA JURIDICA, ASI COMO LA COPIA DE UNA IDENTIFICACION OFICIAL Y/O CON LA RATIFICACION POR PARTE DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS.

LOS HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, REMUNERACION POR TRABAJOS EVENTUALES, LISTA DE RAYA, ASESORIAS, SERVICIOS MEDICOS, SERVICIOS FUNERARIOS; DEBERAN COMPROBARSE CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES COMPROBANTES: FACTURA, RECIBO DE HONORARIOS, LISTA DE RAYA, NOTA DE REMISION Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERIA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N.), ASI COMO COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. EN EL CASO DE LAS LISTAS DE RAYA NO SERA NECESARIO PRESENTAR COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL YA QUE NI LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NI LA LEY DEL SERVICIO CIVIL Y NI LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN SU CAPITULO DE SUELDOS Y SALARIOS MENCIONAN QUE DEBA PRESENTARSE ALGUNA IDENTIFICACION, PARA SU COBRO.



MATERIALES Y SUMINISTROS:

MATERIAL SANITARIO Y ARTICULOS DE ASEO, PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO, ARTICULOS DE BIBLIOTECA, MATERIAL DE IMPRENTA, ENSERES PARA OFICINA, INSUMOS PARA EQUIPO DE COMPUTO, UNIFORMES VESTUARIO Y EQUIPO, ARTICULOS MEDICOS Y MEDICINAS, PREVENTIVOS Y DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS Y REFACCIONES, MATERIAL DE FOTOGRAFIA, CINE Y GRABACION, MATERIAL PARA SEÑALIZACION, ARTICULOS DEPORTIVOS, INSUMOS PARA EQUIPO DE FOTOCOPIADO, ARTICULOS PARA IDENTIFICACION Y REGISTRO, ARBOLES Y PLANTAS, FERTILIZANTES E INSECTICIDAS AGRICOLAS: DEBERAN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TETELA DEL VOLCAN, MORELOS.
2013 - 2015

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Depto.: SECRETARIA GENERAL
Sección: ADMINISTRATIVA
Oficio Núm.: SN/2014
Expediente: ACTAS DE CABILDO/2014

REMISION Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERIA HASTA POR UN MONTO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

EN EL CASO DE **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES** DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISIÓN Y/O TICKET; SIN IMPORTAR EL MONTO.

FORMAS VALORADAS Y VALORABLES, IMPUESTOS FEDERALES Y ESTATALES Y PAGO DE CONTRIBUCIONES: SE COMPROBARAN CON RECIBO OFICIAL DE INGRESOS DE GOBIERNO DEL ESTADO Y DECLARACIONES DE IMPUESTOS PRESENTADOS.

SERVICIOS GENERALES:

ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: DEBERAN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE REMISION Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERIA Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS HASTA POR UN MONTO DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRASPORTE, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO; Y **EN GENERAL TODAS LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE ACTIVOS DEBERA SER COMPROBADO** CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE REMISION Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERIA HASTA POR UN MONTO DE \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

SERVICIO TELEFONICO, POSTAL Y TELEGRAFICO, TELEFONIA **CELULAR**, SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION, **NEXTEL** Y SERVICIO DE COMPAÑIAS DE **TELEVISION Y CABLE**; DEBERAN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISION, RECIBO SIMPLE DE TESORERIA, CON LA FICHA TELEFONICA Y/O RECARGA DE TIEMPO AIRE; HASTA POR UN MONTO DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

ASI TAMBIEN EN EL CASO ESPECIFICO DE TELEFONIA CELULAR SE ACEPTARA QUE ALGUNAS DE LAS COMPROBACIONES SE HAYAN EXPEDIDO A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS EN RAZON DE QUE LA COMPAÑIA DE TELEFONIA CELULAR SOLO PUEDE FACTURAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO CUATRO LINEAS Y LAS SOLICITADAS FUERON 15.

SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, DEBERA DE SER COMPROBADO CON RECIBO DE COBRO EMITIDO POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y/O TICKET DE COBRO DE LA MISMA.

SEGUROS Y FIANZAS, SE COMPROBARAN CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURAS Y/O POLIZAS DE SEGURO, NOTAS DE REMISION Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERIA HASTA POR UN MONTO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

VIATICOS: ESTOS DEBERAN SER COMPROBADOS CON EL RECIBO SIMPLE DE TESORERIA, RECIBO AZUL, COMPROBANTE DE CASETAS, BOLETOS DE AUTOBUS, FACTURA, COMANDA, NOTA DE VENTA O REMISION POR CONSUMO DE ALIMENTOS, Y DE ESTACIONAMIENTO Y COPIA FOTOSTATICA DE IDENTIFICACION OFICIAL DEL TRABAJADOR HASTA POR UN MONTO DE \$10,000.00(DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TETELA DEL VOLCAN, MORELOS.
2013 - 2015

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Depto.: SECRETARIA GENERAL
Sección: ADMINISTRATIVA
Oficio Núm.: SN/2014
Expediente: ACTAS DE CABILDO/2014

GASTO DE TRASLADO Y VIAJES: DEBERAN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURAS, NOTA DE REMISION Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERIA, ASI COMO COPIA FOTOSTATICA DE IDENTIFICACION OFICIAL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, HASTA POR UN MONTO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

GASTOS DE REPRESENTACION: DEBERAN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE CONSUMO, NOTA DE REMISION, COMANDA Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERIA HASTA POR UN MONTO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

SUSCRIPCIONES Y CUOTAS, PAGO DE PERIODICO, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, PUBLICACIONES OFICIALES; LIBROS Y REVISTAS DEBERAN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISION Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERIA CON COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, HASTA POR UN MONTO DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

GASTOS MENORES DE OFICINA; SE DEBERAN COMPROBAR CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISION Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERIA HASTA POR UN MONTO DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

CONSUMOS ADMINISTRATIVOS; DEBERAN SER COMPROBADOS CON ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE CONSUMO, NOTA DE REMISION, COMANDA Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERIA HASTA POR UN MONTO DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

CONGRESOS Y CONVENCIONES, CURSOS Y CONFERENCIAS, GASTOS DE DIFUSION CIVICA Y CULTURAL, FESTIVIDADES TRADICIONALES, EXPOSICIONES Y FERIAS REGIONALES, CAMPAÑAS; DEBERAN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURAS, NOTAS DE VENTA, NOTAS DE REMISION, NOTAS DE MOSTRADOR, NOTAS DE CONSUMO, COMANDAS, CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RECIBOS SIMPLE DE TESORERIA HASTA POR UN MONTO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

REFORESTACION; DEBERAN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURAS, NOTAS DE REMISION, NOTA DE MOSTRADOR, LISTA DE RAYA Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERIA HASTA POR UN MONTO DE \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

REHABILITACION DE DERRUMBES; DEBERAN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE REMISION, NOTA DE MOSTRADOR, LISTA DE RAYA Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERIA HASTA POR UN MONTO DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS; PODRAN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: RECIBO SIMPLE DE TESORERIA HASTA POR UN MONTO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) E IDENTIFICACION OFICIAL DEL AFECTADO.

TRANSFERENCIAS

CUALQUIER TIPO DE APOYO ECONOMICO DEBERAN SER SOPORTADO POR SOLICITUD DE APOYO Y AGRADECIMIENTO Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL DE



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TETELA DEL VOLCAN, MORELOS.
2013 - 2015

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL

Depto. : SECRETARIA GENERAL

Sección: ADMINISTRATIVA

Oficio Núm.: SN/2014

Expediente : ACTAS DE CABILDO/2014

LOS INTERESADOS Y COMPROBADO CON RECIBO SIMPLE DE TESORERIA HASTA POR UN MONTO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

GASTOS DE INVERSION:

BIENES MUEBLES.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE TELEFONIA Y RADIOCOMUNICACION, EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO DE SONIDO, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, SOFTWARE INFORMATICO, ESTRUCTURAS METALICAS, EQUIPO CONTRA INCENDIO, EQUIPO DE FOTOGRAFIA, CINE Y GRABACION, ARTICULOS PREVENTIVOS Y DE SEGURIDAD, EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA, DEBERAN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISION, NOTA DE MOSTRADOR Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERIA HASTA POR UN MONTO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

BIENES INMUEBLES.- TERRENOS, EDIFICIOS, EXPROPIACIONES, ADJUDICACIONES E INDEMNIZACIONES; SE COMPROBARAN CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS; ESCRITURA O CARTA NOTARIAL DE PROCESO DE ESCRITURACION, CONTRATO DE COMPRA VENTA, CESION DE DERECHOS Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERIA Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL, HASTA POR UN MONTO DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

OBRA PÚBLICA

DEBERA ESTAR COMPROBADO CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURAS, NOTAS DE VENTA, NOTAS DE REMISION, ESTIMACIONES, LISTA DE RAYA, EXPEDIENTE TECNICO (ESTE ÚLTIMO ESTARA BAJO RESGUARDO DEL AREA DE OBRAS PÚBLICAS)

EN VIRTUD DE QUE LOS LINEAMIENTOS DE COMPROBACION DEL GASTO PUBLICO, ANTERIORMENTE MENCIONADOS HAN SIDO ANALIZADOS Y DISCUTIDOS DE MANERA GENERAL, LOS INTEGRANTES DE CABILDO LOS APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE HACE MENCION DE QUE AL SER ESTE UN DOCUMENTO OFICIAL DE CONTROL, NO SERA NECESARIO ANEXAR EN LA COMPROBACION DE LA CUENTA PUBLICA, ACTAS DE SESION DE CABILDO CON LA APROBACION EN PARTICULAR DE UN GASTO ESPECIFICO, PUES ESTE DOCUMENTO AVALARA SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS AUTORIZADOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2014.

H. AYUNTAMIENTO
TETELA DEL VOLCAN, MOR.
SECRETARIA MUNICIPAL

VIGÉSIMA CUARTA.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL Y REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EFECTOS INFORMATIVOS.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TETELA DEL VOLCAN, MORELOS.
2013 - 2015

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Depto.: SECRETARIA GENERAL
Sección: ADMINISTRATIVA
Oficio Núm.: SN/2014
Expediente: ACTAS DE CABILDO/2014

DECIMA OCTAVA.- EL EJERCICIO Y CONTROL DE LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2014, SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y A LAS APLICACIONES EN LA MATERIA.

DECIMA NOVENA.- DEL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL MUNICIPIO DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS SE DISTRIBUIRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 80% PARA DESARROLLO AGROPECUARIO, 20% PARA DESARROLLO ECONÓMICO, SI POR ALGUNA CONTINGENCIA SE REQUIERE, SE PODRÁ HACER MODIFICACIONES PORCENTUALES, MISMAS QUE DEBERÁN SER AUTORIZADAS POR EL CABILDO.

VIGESIMA.- SE APRUEBAN LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2014, IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$ 80, 206,574.00 (OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

VIGÉSIMA PRIMERA.- A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y 38 FRACCION VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS SE PRESENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y LAS EROGACIONES ASIGNADAS A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y A LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, LA DISTRIBUCIÓN QUEDA COMO SIGUE:

MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCAN, MORELOS



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1000 SECRETARIA MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	19,690,712.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
1101	DIETAS	810,000.00
1103	SUELDOS SUPERNUMERARIOS	10,921,237.00
1104	PRESTACIONES PENDIENTES ADMON PASADAS	50,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
1302	AGUINALDO	4,465,000.00
1305	VACACIONES	100,000.00
1306	PRIMA VACACIONAL	350,000.00
1308	TIEMPO EXTRA	100,000.00
1309	PREVISION SOCIAL Y/O COMPENSACIONES	2,650,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	
1401	SEGUROS DE VIDA	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TETELA DEL VOLCAN, MORELOS.
2013 - 2015

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL

Depto.: SECRETARIA GENERAL

Sección: ADMINISTRATIVA

Oficio Núm.: SN/2014

Expediente: ACTAS DE CABILDO/2014

1502	INDEMNIZACIONES	100,000.00
1506	SERVICIO MEDICO	144,475.00

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,085,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS	
2101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	400,000.00
2102	ENSERES PARA LA OFICINA	100,000.00
2103	GASTOS MENORES DE OFICINA	50,000.00
2104	MATERIAL DE IMPRENTA	30,000.00
2105	MATERIAL DE FOTO CINE Y GRABACION	20,000.00
2106	MATERIALES Y ACCESORIOS DE COMPUTO	50,000.00
2107	MATERIAL SANITARIO Y ARTICULOS DE ASEO	40,000.00
2108	FORMAS VALORADAS Y VALORABLES	35,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
2201	ALIMENTOS	100,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
2401	MEJORAS Y ADAPTACION DE INSTALACIONES	20,000.00
2402	MANTENIMIENTO DE CALLES PARQUES Y JARDINES	13,000.00
2403	MATERIAL PARA BALIZAMIENTO	30,000.00
2404	MATERIALES DIVERSOS	200,000.00
2500	PRODUCOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
2501	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	10,000.00
2502	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0.00
2504	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	30,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
2601	COMBUSTIBLES	2,500,000.00
2602	ACEITES Y LUBRICANTES	50,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
2701	UNIFORMES Y ACCESORIOS	20,000.00
2702	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	10,000.00
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	15,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
2901	HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TRABAJO	10,000.00
2902	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	12,000.00
2903	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO COMPUTO	20,000.00
2904	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO TRANSPORTE	300,000.00
2907	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE RADIO	20,000.00

H. AYUNTAMIENTO
TETELA DEL VOLCAN, MOR.

3000	SERVICIOS GENERALES	8,997,930.00
3100	SERVICIOS BASICOS	
3101	ENERGIA ELECTRICA	250,000.00
3102	ALUMBRADO PUBLICO	5,175,697.00
3103	AGUA POTABLE	50,000.00
3104	SERVICIO TELEFONICO	120,000.00
3105	SERVICIO DE INTERNET	12,233.00
3106	SERVICIO POSTAL Y TELEGRAFICO	0.00
3107	TELEFONIA CELULAR	75,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
3301	HONORARIOS PROFESIONALES LEGALES	30,000.00
3302	HONORARIOS PROFESIONALES CONTABLES Y FISCALES	30,000.00

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TETELA DEL VOLCAN, MORELOS.
2013 - 2015

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL

Depto.: SECRETARIA GENERAL

Sección: ADMINISTRATIVA

Oficio Núm.: SN/2014

Expediente: ACTAS DE CABILDO/2014

3303	HONORARIOS PROFESIONALES NOTARIALES	20,000.00
3304	ASISTENCIA TECNICA	40,000.00
3305	ASESORIAS Y CAPACITACION	20,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
3401	GASTOS FINANCIEROS	40,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
3501	MEJORAS Y ADAPTACIONES DE INSTALACIONES	50,000.00
3503	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00
3504	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	50,000.00
3505	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	50,000.00
3507	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	20,000.00
3508	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00
3509	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	0.00
3511	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DIVERSO	15,000.00
3512	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	450,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
3601	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	60,000.00
3602	PUBLICACIONES OFICIALES	20,000.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	
3702	PASAJES TERRESTRES	40,000.00
3704	VIATICOS	200,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	
3801	FESTIVIDADES TRADICIONALES	600,000.00
3803	EVENTOS ESPECIALES	400,000.00
3804	CONGRESOS Y CONVENCIONES	10,000.00
3805	GASTOS DE REPRESENTACION	150,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
3901	TENENCIA DE VEHICULOS	50,000.00
3902	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	20,000.00
3908	OTROS SERVICIOS GENERALES	500,000.00
3910	SERVICIOS FUNERALES Y DE CEMENTERIOS	10,000.00
3909	SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR	40,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,600,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,400,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	1,500,000.00
	FONDO III	27,096,243.00
	FONDO IV	9,547,468.00
	FONDO V	3,867,968.00
	FONDO VI	1,421,253.00
	H. AYUNTAMIENTO TETELA DEL VOLCAN, MOR. SECRETARIA MUNICIPAL	\$80,206,574.00

2013 - 2015

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LOS REQUISITOS DE COMPROBACION DEL GASTO PUBLICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 27, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LO CUAL SE TOMAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCAN SE ENCUENTRA EN UNA DE LAS ZONAS GEOGRAFICAS ALTAS DEL ESTADO, CON UNA POBLACION CUYA PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONOMICA ES LA AGRICULTURA Y COMO ACTIVIDAD ALTERNATIVA EL COMERCIO, DEL CUAL CASI EN SU TOTALIDAD NO REALIZAN LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES ANTE LA



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TETELA DEL VOLCAN, MORELOS.
2013 - 2015

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Depto. : SECRETARIA GENERAL
Sección: ADMINISTRATIVA
Oficio Núm.: SN/2014
Expediente : ACTAS DE CABILDO/2014

PUNTO 5.- DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL MISMO DIA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.- DAMOS FE.-

"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Presidente Municipal Constitucional

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TETELA DEL VOLCAN, MOR
2013 - 2015

Síndico Municipal.

H. AYUNTAMIENTO
TETELA DEL VOLCAN, MOR.
SINDICATURA MUNICIPAL
2013 - 2015

H. AYUNTAMIENTO
TETELA DEL VOLCAN, MOR.
REGIDOR DE HACIENDA, PRODUCCION
Y PRESERVACION DE HACIENDA
2013 - 2015

Regidor de Desarrollo Urbano,
Vivienda y Obras Públicas.

H. AYUNTAMIENTO
TETELA DEL VOLCAN, MOR.
REGIDURIA DE DESARROLLO URB.
Y OBRAS PUBLICAS
2013 - 2015

Regidor de Educación, Cultura
y Recreación.

H. AYUNTAMIENTO
TETELA DEL VOLCAN, MOR.
REGIDURIA DE EDUCACION
2013 - 2015

Secretario del Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO
TETELA DEL VOLCAN, MOR.
SECRETARIA MUNICIPAL
2013 - 2015

H. AYUNTAMIENTO
TETELA DEL VOLCAN, MOR.
SECRETARIA MUNICIPAL
2013 - 2015



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TETELA DEL VOLCAN, MORELOS.
2013 - 2015

Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Depto:	SECRETARIA GENERAL
Sección:	ADMINISTRATIVA
Oficio Num:	_____
Expediente:	CERTIFICACIONES/2014

CERTIFICACION

La suscrita **Profra. Patricia Hernández Ayala**, Secretaria General del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tetela del Volcán, Estado de Morelos; **HACE CONSTAR Y** -----

CERTIFICA

Que las presentes copias son fiel sacadas de su original, que obran en el **libro N° 2 de actas de cabildo** de la **Secretaria General** a mi cargo, por corresponder fielmente, constante de trece fojas útiles.

Dado en las oficinas de la Secretaria General de Tetela del Volcán, Estado de Morelos; a los 7 días del mes de Abril del año 2014.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

PROFRA. PATRICIA HERNÁNDEZ AYALA
H. AYUNTAMIENTO
TETELA DEL VOLCAN, MOR.
SECRETARIA MUNICIPAL
2013 - 2015



"Titekitigan tonochtin sejkan", 2013-2015

Trabajemos juntos